



REF.: bgpdl.
EXPEDIENTE Nº 62/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO:

Constituye el objeto del contrato el suministro de diverso vestuario para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con fecha de entrada en este departamento el 15 de marzo de 2017, con un presupuesto máximo de gastos de 118.925,62 euros e I.V.A. por importe de 24.974,38 euros, lo que hacen un total de 143.900,00 euros.

El objeto del presente contrato se divide en tres lotes que a continuación se detallan por así requerirlo la naturaleza del mismo:

Lote Nº 1

CONCEPTO	CANTIDAD
Chaqueta de Parque ignífuga	100 unidades
Pantalón de Parque ignífugo	300 unidades
Gafas forestales	100 unidades
Casco forestal	100 unidades
Herramientas multiusos	100 unidades

Lote Nº 2

CONCEPTO	CANTIDAD
Botas de fuego	100 pares
Gautes de fuego	100 pares
Verduguillos de fuego	100 unidades

Lote Nº 3

CONCEPTO	CANTIDAD
Polar Soft-Shell	100 unidades
Vareador de neopreno	100 unidades
Chaleco de seguridad	100 unidades

Los licitadores podrán concurrir de manera conjunta a la totalidad del objeto del contrato, abarcando los tres lotes o de forma independiente por cada lote.

El código correspondiente de la nomenclatura CPV según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es:

CPV: 18143000-3- Indumentaria de protección.
35000000-4- Equipo de seguridad, extinción de incendios, policía y defensa.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro tal y como establece el artículo 9

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 2 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 2 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R-D Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1.a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

2ª.-NECESIDADES A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, con fecha 30 de noviembre de 2016, con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Tráfico, D. Enrique Gaviño Pazó, en el que manifiesta la necesidad administrativa de contratar el suministro de referencia.

3ª. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

4ª. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1.- Precio máximo de licitación es de 118.925,62 euros e I.V.A. por importe de 24.974,38 euros, lo que hacen un total de 143.900,00 euros, siendo para cada uno de los lotes en los que se divide el presente contrato de:

Lote Nº 1

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
Chaqueta de Parque ignifuga	100 unidades	180,00	18.000,00
Pantalón de Parque ignifugo	300 unidades	130,00	39.000,00
Gafas forestales	100 unidades	48,00	4.800,00
Casco forestal	100 unidades	132,00	13.200,00
Herramientas multiusos	100 unidades	69,00	6.900,00
TOTALES			81.900,00

67.685,95 + 14.214,05 de I.V.A.



Lote Nº 2

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
Botas de fuego	100 pares	170,00	17.000,00
Guantes de fuego	100 pares	100,00	10.000,00
Verduguillos de fuego	100 unidades	60,00	6.000,00
TOTALES			33.000,00

27.272,73 + 5.727,27 de I.V.A.

Lote Nº 3

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE UNIT. NETO	TOTAL
Polar Soft-Shell	100 unidades	128,00	12.800,00
Vareador de neopreno	100 unidades	150,00	15.000,00
Chaleco de seguridad	100 unidades	12,00	1.200,00
TOTALES			29.000,00

23.966,94 + 5.033,06 de I.V.A.

4.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de 118.925,62 euros, IVA excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4. Constan retenciones de créditos por importe de 10.500,00 euros con cargo a la partida 600 136 62310 2201004760 de fecha 27 de octubre de 2016 y de 327.910,00 euros con cargo a la partida 600 136 62310 2201004786 de fecha 31 de octubre de 2016, cantidades suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato.

4.5.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

5ª.- PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega será de 3 meses desde la formalización del contrato.

6ª.-PRÓRROGA.

Este contrato no podrá ser prorrogado.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN.

7ª. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C9E0EC293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0-47DCADF82E8C18E2C0A2C0DE5901A2911F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 4 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 4 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP:

Se establecen diferentes criterios de adjudicación para cada uno de los lotes I, II y III.

A.- Presupuesto económico más ventajoso para este Ayuntamiento, que consistirá en una Baja Única (en %) y se calculará mediante la aplicación de la fórmula matemática que a continuación se expresa, valorable con las siguientes puntuaciones:

- a.1) Lote nº 1 hasta 50 puntos.
- a.2) Lote nº 2 hasta 65 puntos.
- a.3) Lote nº 3 hasta 60 puntos.

$$V_i = V_{\max} * \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right)^2 \right]$$

- V_i = valoración oferta i.
- V_{\max} = valoración máxima.
- B_i =baja en tanto por ciento oferta i.
- B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.
- B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0-4770CADF82E6C18E2C04A2C6DE5901A2911F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F0A431609B1C9E0CC293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 5 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



B.- Mejoras técnicas.

b.1) LOTE nº 1.....hasta 50 puntos:

b.1.1.) Conjunto forestal hasta 35 puntos .

Reducción de peso (hasta 19 puntos):

Por este concepto se asignaran 0 puntos a todas aquellas propuestas cuyo gramaje del tejido multicapa sea igual a 215 gr/m², descartándose cualquiera superior. Se asignara la máxima puntuación a la propuesta de menor gramaje y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{m\acute{a}x} \times (Gm/Gl)$. Deberá venir en el Informe de Laboratorio.

P = Puntuación obtenida por la empresa
 $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación total a repartir, en este apartado
 $G_{m\acute{i}n}$ = Gramaje menor presentado por algún licitador
Gl = Gramaje del tejido presentado por el licitador

Incremento resistencia mecánica a la tracción en urdimbre (hasta 8 puntos):

Al valor de la carga de tracción del material de 950 N se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor de carga de rotura y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la formula siguiente $P = P_{m\acute{a}x} \times (VI/Vm\acute{a}x)$.

P= Puntuación obtenida por la empresa
 $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación total a repartir
 $V_{m\acute{a}x}$ = Valor del parámetro mayor presentado por algún licitador
VI = Valor del parámetro presentado por el licitador

Incremento resistencia mecánica a la tracción en trama (hasta 8 puntos):

Al valor de la carga de tracción del material de 700 N se le asignará 0 puntos. Cualquier valor inferior será descartado.

Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de mayor de carga de rotura y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la formula siguiente $P = P_{m\acute{a}x} \times (VI/Vm\acute{a}x)$

P= Puntuación obtenida por la empresa
 $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación total a repartir
 $V_{m\acute{a}x}$ = Valor del parámetro mayor presentado por algún licitador
VI = Valor del parámetro presentado por el licitador

b.1.2.) Casco forestal 8 puntos.

Incremento de uso de linternas (8 puntos).

Se valorará positivamente que el casco permita la instalación conjunta de 2 linternas a la vez, de las personales que dispone el Servicio. Si = 8 Puntos; NO = 0 Puntos.

b.1.3.) Gafa forestal 3 puntos.

Posibilidad de sustitución de lentes (3 puntos).

Se valorará positivamente que la gafa permita la sustitución de la lente: Si = 3 Puntos; NO = 0 Puntos.

b.1.4.) Herramienta multi-usohasta 4 puntos.

Mayor luminiscencia de la herramienta en caso de falta de visibilidad (hasta 4 puntos).

Para comprobar la mayor luminiscencia de la herramienta se someterán todas las herramientas propuestas a una prueba que será valorada por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 6 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 6 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

b.2.) LOTE nº 2 hasta 35 puntos.

b.2.1.) Botas de fuego hasta 17 puntos:

- Menor resistencia de la caña al caminar (4 puntos).

Se valorará positivamente que la bota incorpore una construcción específica en las zonas de flexión para empeine y trasera, de forma que favorezca su colocación y garantice un perfecto ajuste al pie, permitiendo reducir la resistencia a flexión de la caña al caminar. Se mantendrán en estas zonas las propiedades exigidas al resto de elementos de la bota, en lo referido a resistencia, impermeabilidad y transpiración: Si = 4 Puntos; NO = 0 Puntos

- Refuerzos ergonómicos en zona de tobillos (3 puntos).

Se valorará positivamente que la bota incorpore refuerzos protectores ergonómicos en la zona de los tobillos.: Si = 3 Puntos; NO = 0 Puntos

- Seguridad en el uso de elementos tiradores (4 puntos).

Se valorará positivamente que la bota incorpore el elemento tirador completamente integrado en la bota sin que sobresalga de la parte alta de la caña, ganando resistencia a la tracción de la bota, mejorando su capacidad para evitar que se enganchen o se rompan en el uso normal, así como para facilitar la colocación de la bota por parte del usuario: Si = 4 Puntos; NO = 0 Puntos.

- Facilidad en quitarse la bota sin necesidad de agacharse (hasta 3 puntos).

Disponer la parte trasera del tacón de algún elemento que facilite y mejore quitarse la bota sin agacharse. Para valorar el presente criterio se someterá a una prueba que será valorada por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S.

- Mayor visibilidad de la bota con cubre-pantalón puesto (hasta 3 puntos).

Disponer de mayores elementos en la bota que mejore su visibilidad con el cubre-pantalón puesto. Para valorar el presente criterio se someterá a una prueba que será valorada por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S.

b.2.2.) Guantes de fuegohasta 11 puntos.

- Certificación de mayor número de lavados (hasta 4 puntos).

A la prenda que esté certificada para el mayor número de lavados tendrá la puntuación de 4 puntos. Al resto se valorarán de manera proporcional.

- Mayor adaptabilidad a la mano del usuario y capacidad de tacto del usuario (hasta 7 puntos)

Para valorar este criterio será probado por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S., quienes lo valorarán de manera subjetiva con una puntuación máxima cada uno de ellos de 7 puntos, siendo el 1 el que reúna las peores condiciones de adaptabilidad a la mano y tacto y el 7 al que reúna las mejores condiciones. Para la valoración final se hará una media aritmética entre todos los resultados.

b.2.3.) Verduguillo de fuego hasta 7 puntos

- Mayor adaptabilidad del verdugo a la cara del usuario (hasta 7 puntos)

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 7 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 7 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



Para valorar este criterio será probado por los integrantes de la Comisión de Compras del S.E.I.S., quienes lo valorarán de manera subjetiva con una puntuación máxima de cada uno de ellos de 7 puntos, siendo el 1 el que peores condiciones tienen y el 7 el que tenga mayor adaptabilidad del verdugo a la cara. Para la valoración final se hará una media aritmética entre todos los resultados.

b.3) LOTE nº 3 hasta 40 puntos

b.3.1. Prenda de Agua / Frio (Softshell) hasta 40 puntos:

- Reducción de peso de la prenda (hasta 25 puntos):

Por este concepto se asignaran 0 puntos a todas aquellas propuestas cuyo gramaje del tejido trilaminado sea igual a 255 gr/m², descartándose cualquiera superior. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de menor gramaje y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

Pt= Pmáx x (Gm/GI). El gramaje deberá venir incorporado en el Informe de Laboratorio.

Pt = Puntuación obtenida por la empresa

Pmáx = Puntuación total a repartir, en este apartado

Gmín = Gramaje menor presentado por algún licitador

GI = Gramaje del tejido presentado por el licitador

- Reducción de la Resistencia al Vapor de Agua de la prenda (Ret) (hasta 15 puntos):

Por este concepto se asignaran 0 puntos a todas aquellas propuestas cuyo valor del Ret (Resistencia al Vapor de Agua) de la prenda sea igual a 9 gm²/Pa/W, descartándose cualquiera superior. Se asignará la máxima puntuación a la propuesta de menor gramaje y las otras se puntuarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

Pt= Pmáx x (Gm/GI). Deberá venir en el Informe de Laboratorio.

Pt = Puntuación obtenida por la empresa

Pmáx = Puntuación total a repartir, en este apartado

Gmín = Resistencia al Vapor de Agua (Ret) menor presentado por algún licitador

GI = Resistencia al Vapor de Agua (Ret) del tejido presentado por el licitador

En el supuesto de que aplicando los criterios de adjudicación dos o más empresas obtengan igual mayor puntuación tendrá preferencia aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

9ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1 PLAZO.

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; www.huelva.es.

9.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21003, de la ciudad de Huelva.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 8 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 8 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



9.3 FORMA.

Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural del plazo y hora de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **DOS sobres cerrados**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.
- Sobre "DOS": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

LOTE Nº1. Herramienta multi-uso: Acreditación de luminiscencia de la herramienta en caso de falta de visibilidad, para cuya valoración presentará la muestra correspondiente (tres muestras).

LOTE Nº2.

- **Acreditación de facilidad en quitarse la bota sin necesidad de agacharse** (Disponer la parte trasera del tacón de algún elemento que facilite y mejore quitarse la bota sin agacharse.) para cuya valoración presentarán las muestras correspondientes de tres pares de botas de intervención, números 42, 43 y 44.

- **Acreditación de elementos en la bota que mejoren la visibilidad con cubre-pantalón puesto.**

- **Acreditación de adaptabilidad de guantes de fuego a la mano del usuario y capacidad de tacto del usuario**, para cuya valoración presentarán las muestras de tres pares de guantes de fuego, tallas 8, 9 y 10.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 9 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 9 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



-Acreditación de adaptabilidad del verdugo a la cara del usuario para cuya valoración presentará la muestra correspondiente (tres verdugillos de fuego) y aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.2.3.5.1.

LOTE 3º.

Acreditación de cumplimiento de normativa de alta visibilidad de chaleco de seguridad: presentará la muestra correspondiente.

SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

Propuesta económica, redactada conforme al modelo de proposición que al final de este Pliego se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

Mejoras técnicas en los términos previstos en la cláusula 8ª del presente pliego y 11 del pliego de prescripciones técnicas:

LOTE N°1

Conjunto forestal:

- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.1.1.6.1.
- Informe de laboratorio acreditativo del Peso.
- Acreditación de resistencia mecánica a la tracción en urdimbre y en trama.
- Muestras de tres conjuntos de parque ignífugos completos (chaqueta y pantalón), tallas M, L y XL.

Gafas forestales:

- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.1.2.4.1.
- Propuesta de sustitución de lentes.
- Muestras de dos gafas.

Casco Forestal:

- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.1.3.5.1.
- Acreditación de posibilidad de que el casco permita la instalación conjunta de 2 linternas a la vez.
- Muestras de tres cascos.

LOTE N°2

Botas de fuego:

- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.2.1.4.1.
- Acreditación de menor resistencia, refuerzos ergonómicos y seguridad en el uso de elementos tiradores.

Gautes de Fuego:

- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.2.2.4.1.
- Certificación de números de lavados.

LOTE N°3

Polar SoftShell:

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C9DE0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C9DE0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 10 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 10 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



- Aportación de documentación requerida en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula 3.3.1.5.1.
- Informe de laboratorio sobre gramaje de la prenda y resistencia al vapor de agua.
- Muestra de un polar softshell.

Acreditación de número de trabajadores minusválidos en plantilla (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "UNO" de criterios que deban incluirse en el sobre "DOS".

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.1 La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

12.2.- COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La apertura de las muestras tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C9DE0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0-47DCADF82E8C18E2C0A2C0DE5901A2311F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 11 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 11 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de las muestras serán remitidas a la Comisión de compra del SEIS, para la realización de las pruebas necesarias y su valoración.

12.3 APERTURA DEL SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer, en acto público, la ponderación de los SOBRES "UNO", y se procederá a la apertura del SOBRE DOS".

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "DOS" serán remitidos a los técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración del sobre DOS", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

13ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en el presente pliego.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteo al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

6.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos previstos en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

7. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica financiera se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote o suma de los lotes a los que se presente.

"El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 14 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 14 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



- Solvencia Técnica y profesional:

La solvencia Técnica y profesional se acreditará, de conformidad con lo previsto en el art. 77 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público mediante:

Relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del lote o suma de los lotes a los que se presente.

8.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Pliego de Prescripciones Técnicas.

15ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8 05E626513691F9A431609B1C90E0C293D4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0 477DCADF82E6C18E2C04A2C6DE5901A231F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 15 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 15 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será como máximo TRES MESES a partir de la formalización del contrato. La entrega se efectuará en la sede del parque de Bomberos del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. Pio XII, 28 de Huelva.

17ª.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos precisos en la ejecución del contrato corresponde por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, en cuanto persona responsable de la comprobación y vigilancia de su correcta realización.

18ª.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, la presentación de la factura, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva del suministro. Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de los que deriven de la normativa en cada caso aplicable y de los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derecho del contratista:

- Al cobro del precio del contrato, una vez firmada la correspondiente acta de recepción del suministro.

b) Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que le sirven de base, y a las instrucciones dadas por el director técnico designado por esta Administración, así como a los compromisos por él ofertados.

- Realizar el suministro conforme a las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta.

- Realizar las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes necesarios para su perfecto uso.

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo acreditar el cumplimiento de tales obligaciones cada vez que le sea requerido por el Técnico Municipal responsable del Servicio.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C90E0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C90E0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 16 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 16 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



- Cumplir las disposiciones vigentes en el orden económico y fiscal.

c) Facultades de la Administración:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato.
- Determinar los efectos del contrato.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Acordar la imposición de sanciones.

d) Obligación de la Administración:

- Pagar al contratista el precio del contrato, una vez firmada la correspondiente acta de recepción del suministro.

20ª.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

21ª.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

22ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas (Art. 296 del TRLCSP).

23ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8-05E626513691F9A431609B1C90EC293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0-477DCADF82E6C1BE2C0A42C6DE5901A291F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 17 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 17 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

24ª.- SANCIONES.

De conformidad con lo previsto en el art 212 del TRLCSP, si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo de entrega del suministro o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en la forma y proporción que señala el artículo art. 212.4 TRLCSP.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

25ª.- TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES.

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

26ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

27ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OTROS DATOS
Código para validación: **F68RU-RZ631-LCMI8**
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2017 a las 13:20:57**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
29/03/2017 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA
SUMINISTRO VESTUARIO SEIS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7HJK3-4YKLC-7A5R0**
Fecha de emisión: **29 de marzo de 2017 a las 12:51:29**
Página 18 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
21/03/2017 16:12



D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

y
D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el, procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....
.....
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta
Código postal Localidad Provincia
En a de de

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente: _____

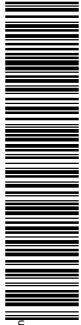
(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 62-2016 PCA SUMINISTRO EQUIPOS PROTECCIÓN SEIS</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: F68RU-RZ631-LCMI8 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2017 a las 13:20:57 Página 19 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/03/2017 13:20</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 418078 F68RU-RZ631-LCMI8 05E626513691F9A431609B1C90E0C293DF4216E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.62-2016 PCA SUMINISTRO VESTUARIO SEIS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 21/03/2017 16:12</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 7HJK3-4YKLC-7A5R0 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2017 a las 12:51:29 Página 19 de 19</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO FIRMADO 21/03/2017 16:12</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 414812 7HJK3-4YKLC-7A5R0 47DCADF82E6C18E2C0A2C0DE9901A2311F27C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Fdo Fdo Fdo.....

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....mayor de edad con DNI nº.....vecino de....., con domicilio en, en nombre propio, o en representación de con CIF Nº., enterado del presupuesto, pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y demás documentos que sirven de base a la licitación convocada para contratar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, el suministro de DIVERSO VESTUARIO para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la realización del contrato, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, y conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de (PODRÁ OFERTAR PARA UNO O VARIOS LOTES):

LOTE 1: (en letra y número) euros , y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A

LOTE 2: (en letra y número) euros , y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A

LOTE 3: (en letra y número) euros , y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A

(Firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con la conformidad del Secretario General.)

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

